

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/08/2019 “ARRENDAMIENTO DE PIPAS PARA TRASLADO DE**  
**AGUA”**

**ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.**

**Servicio:** Arrendamiento de pipas para traslado de agua.

1. El objeto del contrato por adjudicarse consiste en la obligación de ceder al Gobierno Municipal el uso temporal de entre 10 y 20 vehículos pesados que serán destinados exclusivamente para la prestación del servicio de traslado de agua potable dentro de la demarcación territorial del Municipio de El Salto, Jalisco, esto dentro de los días y horarios que libremente determine el Gobierno Municipal.
2. Se estipulará contractualmente la obligación del Gobierno Municipal de un consumo mínimo mensual de por lo menos 10 servicios. Los servicios adicionales estarán sujetos a los requerimientos específicos que realice el área correspondiente.
3. Las cuestiones concernientes al correcto funcionamiento de los bienes arrendados, como son: chofer, resguardo, combustible, pago de pólizas de seguro, impuestos y derechos, así como mantenimiento preventivo y correctivo, estarán a cargo del Gobierno Municipal.
4. Los vehículos por arrendarse deberán estar debidamente equipados para el servicio indicado y contar con tanque de capacidad mínima de 10,000 litros.
5. Los interesados en la adjudicación del contrato deberán manifestar contar con capacidad para tener a disponibilidad del Gobierno Municipal el mínimo y máximo de unidades señaladas en el punto número 1.
6. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario mensual por vehículo, así como las características de por lo menos 10 de los vehículos que ofrece en arrendamiento.
7. La logística de servicios y pagos será con de consumo mensual, cubriéndose el monto en pago vencido a 15 días naturales posteriores al corte y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de al menos 15 días.
8. El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que, una vez fenecida su vigencia el proveedor deberá suspender la prestación del servicio.